



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION NRO. 58 / 2020.-

CAYASTA, 16 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La PANDEMIA por COVID-19, lo dispuesto por el Decreto 260/2020, 297/2020, modificatorios y cc., Decreto 520/2020 y Decretos Provinciales;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional, establece las medidas adoptadas para el DISPO y ASPO, como así también las medidas exceptuadas en cada caso.

Durante la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

Que en virtud de la necesidad planteada por los vecinos, de poder velar a sus deudos y realizar un sepelio ordenado, manteniendo las condiciones antes mencionadas.

Que se habilitarán las salas de velatorios en la jurisdicción de Cayastá, por lo cual se podrán velar a personas fallecidas domiciliadas en nuestra jurisdicción y que no hayan fallecido por COVID -19.

La apertura de las salas serán de 6 a 18hs., la duración del velatorio no podrá durar mas de tres horas, asimismo la sala deberá llevar un registro de ingreso de los asistentes, no pudiendo aglomerarse mas de 10 personas en el lugar.

Deberán mantenerse las medidas de higiene, como así poner a disposición alcohol en gel en el ingreso y dentro de la sala.

**POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMUNA
DE CAYASTA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA
SIGUIENTE RESOLUCION:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese la apertura de Salas de Sepelios, a partir del día de la fecha, con los recaudos determinados en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-



María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTA
archívese la presente